Actas

1827.

PODER LEGISLATIVO
BIBLIOTECA

En la Villa de Canelones á dieziocho de Septiemb

Acta nº 2 — 00491

En la Villa de Canelones

á diesiocho de Septiembre de mil ochosientos veintisiete abierta la sesion estraordinaria con las S.S. Pereira Presidente, Chucarro, Vidal (D. Daniel) Susbiela, Mancebo, Perez (D. Lorenzo) Fernandez (D. Lorenzo) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Francisco) Vidal (D. Carlos) Sierra, Perez (D. Mauricio) Alvarez, Balle, y Martinez Nieto, con abiso de hallarse enfermos los S.S. Muñoz, Berro, y Laufratequi, sin licencia ni abiso los S.S. Fernandez (D. Pedro Nolasco) y Suyago.

El Sor Presidte anunció que se iva á dar cuenta de la comunicasion del Comisionado D. Josè Vidal que dió merito á esta convocatoria, y de otra del mismo de esta fha en que avisa á VE. hallarse en este punto dispuesto á llenar los objetos que le conducen, luego que la Sala se digne indicarle con quien debe entenderse para el lleno de su diploma é instrucciones.

Despues de leidas, se nombró una comision especial para que informase, y la componen los S.S. Muñoz, Aguilar, Sierra, Mancebo, y Martinez Nieto.

En seguida se mandó leer una nota del gobno fha 17 del cte con la que acompaña en copia cuatro comunicasiones giradas por VE. el Sor Gobor propietario, Coln. giral de la Provcia y en gefe del egercito de operaciones, sobre el estrañamiento de los Vectores D. Juan Andres Perera y D. Gabriel Ocampo, ministros de la Camara de apelaciones, y las contestaciones del Delegado en oposicion á aquella medida. Verificado: Se mandaron pasar á una comision especial compuesta de los S.S. Chucarro, Susbiela, Perez (D. Lorenzo) Vidal (D. Fran.co) y Sierra.

En este estado se suspendió la sesion

hasta tanto avisasen las comisiones haber despachado algun asunto, y se retiraron los S.S. á la una de la tarde

Labr.e N. Pereira

Fpte

adt 3

En la Villa de Canelones á dies= ocho de Septiembre de mil ochocientos veintisiete, abier= ta la sesion extraordinaria con los S.S. Prezidente Pe= reira, Chucarro, Susbiela, Vidal (D. Daniel) Mancebo, Peres (D. Lorenzo) Fernandes (D. Lorenzo) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Franco) Nuñez (D. Juan Tomas) Sierra, Al= varez, Martinez, Nieto, Zufriategui, Valles, y Perez (D. Mauricio) con aviso de no poder asistir los SS. Vidal (D. Carlos) y Perez Sayago, y Fernandes (D. Pedro Nolasco) — Leida, apro= vada, y firmada la acta de la sesion anterior — Se dió cuenta de los asuntos q. habian entrado en el orden siguiente —

^ sin licencia ni aviso
^

La renuncia del Sor. Governador Dele= gado de esta Provincia, fundandola en la decadencia de su salud, y muy particularmente en la degra= dacion y nulidad en q. se ve un instante á otro ha quedado el gobierno, bien sea por el caracter de dele= gado, ó por otras causas q. no estan á sus alcan= ses.

De una nota del Cp-diputado D. Mateo Vidal, en la q. avisa la sesacion del Congreso, y la reinstalacion de la Junta provincial de Buenos Ayres, y nombramiento de gobernador de aquella; concluyendo con manifestar su opinion, sobre la necesidad de autorizar al Sor. gobernador y capitan general de la expresada provincia, p.a que entienda en los negocios de la paz, guerra, y relaciones exte=

piores.

Se dió cuenta igualmte de una Nota del gobierno fha de este dia, recomendando á la consideracion de la H. Sala, los medios de concurrir pr nuestra parte al establecimto de una autoridad Nacional, fundando las razones en q apoya su indicacion, y acompaña cinco copias q instruyen de todo lo relativo á las alteraciones ocurridas desde q la Junta cerró sus trabajos, y son por el orden siguiente

En una, se dá cuenta de la renuncia del Presidente de la Republica, su aceptacion por el Congreso, y sostitucion pr el ciudadano D. Vicente Lopez, en calidad de provisorio.

En otra, en q el Sor. Vice-Presidte del Congreso anuncia la disolucion de dicha asamblea, y del ejecutivo nacional provisorio, despues de recomendar á la Legislatura y gobierno de Buen. Ays la direccion de la guerra y relaciones exteriores.

En otra, el gobno de la provincia de Buenos Ayres, anuncia haver pasado aquella resolucion del Congreso, á consulta de su H Legislatura.

En otra, en q dá cuenta de la resolucion, encargandole la direccion de la guerra y relaciones exteriores.

Y en la ultima, la circular del mismo gobno solicitando el pronunciamiento de las HH. Legislaturas de las provincias, sobre este importante asunto.

Verificada la lectura de todos; el Sor. Presidente nombró pr q informen en la renuncia del Sor Gobor una comision especial compuesta de los SS. Vidal (D. Daniel) Fernandez (D. Lorenzo) Nuñez (D. Juan Tomas) Peres (D. Mauricio) y Muñoz

Se mandó archivar la nota del Ep-diputado D. Mateo Vidal. Y se nombró otra comicion especial, pa q informe sobre todas las copias autorizadas, q ha dirigido el gobno siendo elegidos pa componerla los SS. Aguilar, Valle, Nieto, Perez (D. Lorenzo) y Chucarro

Se pasó á cuarto intermedio, y buelto á Sala: se leyó, y tomó en consideracion el Sigte

Dictamen. H. Jta de R.R. — La comicion especial encargada de dar dictamen, sobre las comunicaciones q ha dirigido á la Jta de R.R. el comisionado del gobno de la provincia de Buenos Ayres D. Jose Vidal, es de sentir, q se le conteste pr el Sor. Presidte, y deve dirigirse al Egecutivo de la Provincia, pr cuyo conducto deve ser impuesta la Junta del contenido de la mision del Sor Comisionado, y obtener oportunamte la resolucion de este cuerpo: de cuya medida se instruirá al gobno, pr el mismo Sor. Presidte pa los efectos consiguientes

La comicion saluda á los SS. R.R. con su mayor consideracion y respecto — Franco Aguilar = Antonio Marcebo = Pedro P. de la Sierra = Franco J. Muñoz = Franco Martinez Nieto

Puesto en discucion, el Sor. Muñoz pidió la palabra y dijo —: q la comision especial havia aconsejado á la Sala, la adopcion del informe presentado, pr conocer q esta es la practica admitida, pr oirs á los comisionados; q impuesto el gobno de los asuntos q conduce daria cuenta á la Jta y ella resolverá. Y concluyó con algunas otras observaciones en favor del informe.

No haviendo quien hiciese oposicion, se procedió á votar, si se aprobaba ó no, y resultó la afirmativa.

El Sor. Presidte observó q no havia mas asuntos de q ocuparse, y

El Sor Muñoz pidio la palabra y dijo: q parecia q existian en esta Villa, uno ó mas diputados, q corresponden á la 2ª Legislatura q va á concluir, y q cuando la Sala en estos momentos, tenia sobre si asuntos de grave importancia, se hacia mas urgente la reunion del número mayor de luces. En este concepto, és q el era de sentir, si la Sala apoyava su indicacion, se oficiase al gobno recomendandole el apersonamiento de los electos y no recibidos en la presente reunion.

Fué apoyada generalmte, y acto continuo se procedió á votar, si se aprobaba ó no, la indicacion q se acababa de hacer, y resultó la afirmativa.

En este estado se suspendió la secion, dando la orden del dia los asuntos q despachasen las comisiones, y se retiraron los SS. á las ocho y media de la noche — fa 1a — al margen — Vidal (D. Carlos) y Borro — vale — entre reng — Labr. A. Pereira — sin licencia ni aviso — vale —

Pres.te

Acta nº 4

En la Villa de Canelones á veinte de Septiembre de mil ochocientos veintisiete, abierta la secion estraordinaria con los SS. Chucarro Nice Presidente, Sayago, Vidal (D. Daniel) Mancebo, Pereira (D. Lorenzo) Fernandez (D. Lorenzo) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Francisco) Nuñez (D. Juan Jorras) Sierra, Alvarez, Martinez, Nieto, Balle, y Beroz (D. Mauricio) con aviso de no poder asistir los SS. Pereira, Rufriatequi, Borro, Subiela, y Vidal (D. Carlos) sin licencia ni aviso Fernandez (D. Pedro Velasco) Leida, aprovada, y firmada la acta de la secion anterior — Se dió cuenta de los asuntos q se habian entrado, pr el

orden siguiente

El comisionado del gobno de Buenos Ayres, con fha 19. del corriente, acusa recibo á la nota pasada p.r el Sor. Presidte, indicándole con quien deve entenderse, y dice= Que aunque en el detall de sus instrucciones, este prevenido de tratar inmediatamte con V. H.; no obstante removiendo todo obstaculo, q entorpesca la brevedad q demandan los intereses de la Republica, está llano á dirigirse al Ejecutivo delegado=

Se recivieron del gobno tres comunicaciones con esta fha

En una acusando recivo de lo dispuesto p.r V. H. relativo á q el comisionado de Buenos Ayres, se entienda con el Ejecutivo de esta provincia=

En otra, contestando hallarse en esta Villa y puntos inmediatos, otros Representantes de los nuevamte electos, correspondientes á la 2.da Legislatura, y los Sres. Dn. Manuel Basilio Bustamte y D. Manuel Diran, q lo son por el departamto de Paisandú, á quienes se les ha convocado en esta fha, al ejercicio de su representacion=

Y en otra, dice, lo siguiente= Que el comisionado del gobno de Buenos Ayres D. Jose Vidal, se ha apersonado y conferenciado, sobre los objetos de su Mision. Que se complace en haver prevenido en lo mas esencial; las Miras q el Ejecutivo de Buenos Ayres, se ha propuesto en esta Mision; cuando en comunicacion de 18 del corriente recomendó á la H. Legislatura, la creacion de una autoridad q promoviese los intereses generales.

Que el principal objeto de la Mision, es este; pero como esto podria exigir demoras, se propone el arbitrio de autorizar p.r parte de esta

provincia al Gob.or y Cap.n general de la de Buenos Ayres, p.a los Negocios de guerra, paz, y relaciones esteriores, hasta la reunion de un cuerpo nacional deliberante, asi como para formar alianza y amistad, ofensiva y defensiva, con todas las Republicas del continente, y recavar la cooperacion de la de Bolivia á la guerra contra el Emperador.

Se solicita tambien, q.e esta prov.a reconozca el empreztito de cinco millones de pesos, q.e empezó á negociar el gob.no gral. provisorio, y se autorize al Gobernador y Cap.n general de la de Buenos Ayres, para q.e lo continue hasta su conclucion. Ha agregado el Sor. Comisionado por conclucion, se recomiende á la H. S. se sirva nombrar dos diputados para la convencion nacional, q.e ha de celebrarse.

Concluida la lectura, el Sor. Vice Presidente anuncio q.e iva á ponerse en consideracion de la Sala, el informe y proyecto q.e presenta la comision especial. Ella se encargó á informar de palabra; el Sor. Mart.z Nieto lo hizo, y concluida su alocucion, se leyó el siguiente:

Proyecto de ley— La H. J.ta de R.R. de la provincia Oriental usando de la soberania ordinaria y extraordinaria q.e reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art.o 1.o En conformidad con lo dispuesto en la ley de 18. de Agosto proxîmo p.p.do del C. G. C.— La Legislatura de la prov.a encarga y autoriza al Ejecutivo de la Provincia de Buenos Ayres, en todo lo concerniente á guerra, paz, y relaciones esteriores y p.a todo lo demas de q.e hace referencia la precitada ley.

2.o La Legislatura de la Prov.a se reserva la facultad de aprobar los tratados de paz, amistad y comercio en la parte q.e le fuere concerniente; sin cuyo requi-

sito no podrá el Ejecutivo ratificarla.

Igualm.te se autoriza y se recomienda al Ejecutivo de Buenos Ayres, p.a q. en nombre de esta Provincia, solicite la concurrencia de las demas de la Nacion, al mas pronto establecim.to de una Representacion Nacional. Fran.co Aguilar. Lorenzo J. Peres. Fran.co Martinez Nieto. Manuel del Valle. Alexandre Chucarro.

Puesto en discucion el Sor Muñoz tomó la palabra, y demostró la necesidad q. havia para no trepidar en aprobar el proyecto, tal cual lo havia presentado la comision. Y no haviendo q. se opusiese, se procedió á votar. Si se aprobaba ó nó el proyecto en general, y resultó la afirmativa.

Puestos en discucion sus articulos, fueron aprovados sucesivam.te y se proclamó sancionada la ley.

Se hicieron algunas observaciones respecto á la comision q. correspondia entender en la Nota q. dá cuenta el gob.no de la conferencia tenida con el comisionado del gob.no de Buenos Ayres, y se acordó pasase á la misma, q. havia presentado el proyecto sancionado.

El Sor. Vidal (D. Fran.co) observó q. la comicion especial á q. el correspondia, se hallaba incompleta p.r la enfermedad del Sor. Sustiela, y pidió se reemplazase su falta, lo q. se verifico nombrando al Sor. Munoz: en este estado, y no teniendo de q. ocuparse la Sala se suspendió la Secion, y se retiraron los SS. á las ocho y media de la noche anunciando la orden del dia p.a la siguiente los asuntos q. despachasen las comisiones.

Fab.to A. Perez.

Sec.ta

Acta Nº 5

En la Villa de Canelones á veintiuno de Septiembre de mil ochocientos veintisiete; abierta la sesion estraordinaria con los SS. Ferreira Presidte, Chucarro, Vidal (D. Daniel) Mancebo, Sayago, Perez (D. Lorenzo) Vidal (D. Carlos) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Fran.) Nuñez, Siera, Martinez, Nieto, Alvarez, Balle, y Perez (D. Mauricio) con aviso de no poder asistir los SS. Lujiategui, Fernandez (D. Lorenzo) Subiela, y Berro, sin licencia ni aviso Fernandez (D. Pedro Velasco) - Leida aprovada y firmada la acta de la sesion anterior

El Sor. Presidte anunció q. iva á ponerse á consideracion de la Sala el dictamen, minuta de decreto y proyecto de ley, presentados p.r la comision especial, encargada de informar en las contestaciones entre el Gral. en gefe, y Gob.no Delegado, y se leyó el siguiente

Dictamen. H. Jta de R.S. La comision especial nombrada para dictaminar en las contestaciones ocurridas entre el Ejecutivo de la Provincia y el Gral en gefe del egercito de la Republica, sobre el estrañamiento de los Ciudadanos Ferrera y Ocampo, q.e tubo lugar el 16 del corr.e: ha sentido toda la gravedad y trascendencia de este lamentable suceso, y la necesidad de contener en su origen, esa tendencia á la advitrariedad q. nuestros habitos hace aparecer de cuando en cuando, pretendiendo sofocar el espiritu de libertad, q. deve siempre nutrir á los pueblos Republicanos - Cuando la Provincia á esfuerzos de grandes sacrificios, trabaja p.r darse instituciones q. eleven á sus habitantes á la dignidad de hombres libres, cuando la practica de los principios q. ha proclamado, pueden unicam.te prepararle el goce de los beneficios de esa libertad

racional, sería un abandono criminal no poner todos los medios posibles, p.r corregir los abusos y no preparar escudos, con q. todos puedan parar los golpes de advitrariedad de cualquier autoridad q. sea.

La comision no puede ménos q. clasificar de advitrario, el estrañamiento de los empleados civiles de la Prov.a ciudadanos Ferrera y Ocampo, sin q. ni aun p.r lo ménos hubiera el Gral. en gefe manifestado al Ejecutivo de la Provincia los motivos en q. fundaba su orden, en q. infringia una ley que havia sancionado la legislatura, y sin cuya practica no tendria atractivos la sociedad. La comision solo se contraerá á llamar la atencion de la Sala en lo principal de los célebres documtos. q. tiene á la vista, para q. formándo su juicio, pueda considerar el espediente q. ofrece á su consideracion.

Por ellos se vé, q. los ciudadanos Ferrera y Ocampo, han sido arrancados violentamte. de la Provincia, p.r una orden del Gral. en gefe del egercito, sin atender á las energicas reclamaciones del Ejecutivo, ni á su fundada protesta. El ejecutivo, pide las causas de este procedimiento, y el Gral. desentendiendose de todo, manda emplear la fuerza para llevar al cabo su orden, donde no se encuentra otra frase p.r razon, p.r el estrañamto. q. la muy singular de por conviene de gran uso en tiempos q. recuerdan, haciendo estremecer la ignorancia y envilecimto. de la especie humana!

Esta orden, ó comunicacion del Gral. en gefe q. acompaña el gob.no con el N.o 1.o supone q. en Buenos Ayres, egiste una autoridad nacional, ante quien dice manda trasladar á los ciudadanos Ferrera y Ocampo, y en esta parte se manifiesta q. el Gral. no ha tenido presente, q. despues de disuelto el Congreso y Ejecutivo Nacional, no

hay tal autoridad nacional ni en Buenos Ayres, ni en ninga. otra Provª., y q hasta la formacion de una nueva representacion y Ejecutivo nacional, cada Provincia ha reunido en su gobno las atribuciones de estos altos poderes, egerciendolos cada uno dentro de sus limites, y q de consigte aun en el caso q los ciudadanos Ferrera y Ocampo, fuesen acusados de crimenes contra la Nacion, á nadie competia conocer de ellos en el estado acefalo en q se halla la Republica, sino á las autoridades provinciales en cuyo territorio existian.

Lo q deduce la comicion de los documtos q ha tenido presente, y q ha analisado, es, q la ley de 8 de Julio sobre garantias, ha sido infringida pr el Grāl. en gefe, y para procurar su desagravio y prevenir en lo sucesivo la repeticion de igualles escandalos, ha redactado un proyecto de ley, y una minuta de decreto, q tiene el honor de poner á la consideracion de V.H.

La comision saluda á los S.S. R.R. con su mayor consideracion y respeto- Canelones Septiembre 21 1827- Franco J. Muñoz- Alexandro Chucarro- Franco Antonio Vidal- Lorenzo J. Perez- Pedro B. de la Sierra.

Minuta de decreto- La H. Jta de R.R. de la Provincia Oriental ha sancionado y decreta.

Artº 1º Apruebase la conducta del Ejecutivo de la Provª en las contestaciones q ha sostenido con el Grāl en gefe del ejercito de la Republica, con motivo del estrañamiento de los ciudadanos empleados en esta Provincia D. Juan Andres Ferrera y D. Gabriel Ocampo-

2º El procedimto del Grāl. en gefe, se declara arbitrario y en contradicion con el tenor espreso del artº 1º de la ley de 8 de Julio de 1826 sobre garantias-

3º El Ejecutivo de la Provª establecerá queja formal ante quien corresponde oportunamte del procedimto á q hace referencia el artº anterior, y dará todos los pasos legales, q sean bastantes pª desagraviar la

ley

4to El Executivo pasará al Gral. en gefe copia autorizada de este decreto, con otra del informe con que fué presentado pr. la comision — Muñoz = Chucarro = Vidal = Perez = Sierra.

Proyecto de ley — La H. Jta. de R. R. de la Provincia Oriental, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria q. reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente

art.o 1to La Provincia Oriental, ha reasumido la parte de soberania de q. se habia desprendido al incorporar sus diputados al C. G. C. disuelto el 18 de Agosto, proxîmo pasado.

2do Mientras no se establesca un cuerpo representativo, y egecutivo nacional, cualquiera autoridad militar, sea cual fuese su origen, q. se encontrase, entrare en el territorio de la Prov.a será responsable ante el Executivo, y Legislatura de esta misma Prov.a de la infraccion de sus leyes.

3to Comuniquese al Executivo de Buenos Ayres encargado de la gra., y relaciones esteriores, y al General en gefe del Exercito — Muñoz = Vidal = Perez = Chucarro = Sierra.

Puesta en discucion la minuta de decreto — El Sor. Muñoz esplanó los conceptos del informe y los de la minuta. Discutidos sus articulos, fueron aprovados los dos primeros sin discucion — Al tercero se opuso el Sor. Chucarro manifestando su opinion pr. q. se suprimiera. Los S.S. Muñoz, Martz. Nieto, y Perez D. Lorenzo, se opusieron al Sor. Chucarro, y fueron de opinion el 1.o y el 3.o de q. quedase tal cual estava redactado, y el Sor. Martz. Nieto, se manifestó pr. esta redaccion = Que el gob.no de la Prov.a reclamase del de Buenos Ayres los dos xiu-

dadanos, arrancados p.r el Gral. en gefe, para ser jusgados con arreglo á las leyes. Y por ultimo dijo, q.e este era el solo medio con q.e apareciera mejor desagraviada la ley.

Dado el punto p.r suficientem.te discutido se procedió á votar si se aprobaba ó no el Art.o 3.o segun lo havia redactado la comision, y resultó la afirmativa.

Puesto en discucion el 4.o y no haviendo quien tomase la palabra, se procedió á votar, y fué aprobado.

Se pasó á cuarto intermedio y bueltos á Sala se leyó y tomó en consideracion el proyecto de ley de q.e se ha hecho referencia. Puesto en discucion el Sor. Muñoz, hizo esplicaciones sobre el todo de el, y demostró la necesidad q.e tenia la Sala de aprobarlo. No habiendose hecho oposicion, se sugetó á votacion, si se aprobaba ó no el proyecto en gral, y resultó la afirmativa.

Seguidam.te se hizo con el art.o 1.o y fué aprovado, sin discucion.

El Sor. Chucarro, esplanó los conceptos del 2.o y se aprobó este, y el 3.o sin discucion.

En este estado se suspendió la secion p.r no tener asuntos de q.e ocuparse la Sala; y se retiraron los S.S. á las nueve y cuarto de la noche, dando la orden del dia lo q.e despachasen las comisiones.

Lab.o M. Pereira

Pres.te

Acta N.o 6

En la Villa de Canelones á veintidos de Septiembre de mil ochocientos veintisiete, abierta la secion estraordinaria con los S.S. Pereira Prezidente, Chucarro, Sayago, Vidal (D.n Daniel)

Mancebo, Perez (D. Lorenzo) Fernandez (D. Lorenzo) Vidal (D. Carlos) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Franco) Nuñez, Alvares, Sierra, Martinez Nieto, Perez (D. Mauricio) y Balle, con aviso de no poder asistir los Sres. Pusbiela, Zufriategui, y Berro, sin licencia ni aviso Fernandez (D. Pedro Nolasco) — Leida, aprobada, y firmada la acta de la secion anterior — Se dió cuenta de los asuntos q. harian entrado p.r el orden siguiente.

De una nota del gob.no de 22 del corr.e acusando recibo de la ley sancionada el 20 del corr.e y avisando haberla comunicado al Ejecutivo de Buenos Ayres

De otra del ciudadano D. Manuel Duran diputado electo p.r el departam.to de Paisandú, en la q. hace su escusacion, y pide á N. H. le sea admitida fundandose en la insuficiencia q. tiene p.a este cargo, en la de sus continuos achaques, y otros mas poderosos q. le és bochornoso el manifestar. La 1.a se mando archivar, y la 2.a pasó á la comision de peticiones.

En seguida el Sor. Presid.te anunció q. se iva á poner en consideracion de la Sala, el Proyecto de ley presentado p.r la comicion especial nombrada p.a informar en la nota del gob.no relativa á la conferencia tenida con el comisionado de Buenos Ayres ciudadano D. Jose Vidal, y se leyó el siguiente

Proyecto de ley — La H. Jta de R. R. de la Prov.a Oriental, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria q. reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo sig.te

Art.o 1.o Se autoriza al Ejecutivo de Buenos Ayres p.a formar alianza ofenziva y defenziva con las Republicas del continente, y p.a recavar

de la de Bolivia la cooperacion á la guerra contra el emperador del Brasil, reservandose la misma facultad esprezada en el 2º articulo de la ley de 20 del corr.

1º La Provª Oriental reconoce el emprestito de cinco millones de pesos q emperó á negociar el gobno gral provisorio, y se autoriza al gobdor y Capn gral de la de Buenos Ayres pª q lo continue hasta su conclucion, afectando á este pago las tierras de propiedad publica y rentas generales de esta Provª

3º La 3ta nombrará los diputados pª la Convencion Nacional, luego q se haga la convocatoria, y se designe el lugar y tiempo de su reunion— Lorenzo J. Perez = Franco Aguilar = Alexandro Chucarro = Manuel del Valle—

El Sor. Perez (D. Lorenzo) encargado de informar de palabra, lo hizo sobre todos los puntos que contenia en gral el proyecto; concluida su alocucion.

El Sor. Presidente declaró en discucion el proyecto en general.

El Sor. Chucarro, se opuso al 2º artº y propuso q se allanaria siempre q se hiciese la variacion q. havia propuesto cuando lo redactava la comicion y es, que en lugar de afectar las tierras publicas, se diga que se afectan las rentas ordinarias y estraordinarias de la Provincia al pago de los cinco millones.

El Sor. Muñoz, se opuso al todo del proyecto pº el modo con q estaba presentado, y propuso se estableciera pª cada uno de sus articulos una ley separada.

El Sor. Perez (D. Lorenzo) insistió en q. quedase el proyecto tal cual lo havia presentado la comicion, hizo esplicaciones en favor de el, y demostró q era igual y estaba en los mismos terminos q el q forma la ley del 20.

Fué sostenida pª los tres SS. la discucion y despues de varios debates.

El Sor Presidte propuso q. se iva á proceder á votar si se daba el punto p.r suficientemente discutido ó no; y hecho, resultó la afirmativa.

Sugeto á votacion el proyecto en gral resultó desechado.

Seguidamte se sugetó á votacion lo indicado p.r el Sñr. Muñoz relativo a formar de cada articulo del proyecto una ley, y fué aprovado.

En este estado se leyó el primer proyecto q. presenta con art.o único, el q. forma el 1.o del desechado, y puesto en discucion, y no habiendo quien tomase la palabra se procedió á votar si se aprobaba ó no el Artº único del 1.er proyecto, y resultó la afirmativa.

Se leyó, y puso en discucion el 2.do artº q. deve formar el 2.do proyecto de ley.

El Sor Chucarro, sostubo su opinion respecto á no afectar las tierras de propiedad pública.

El Sor. Mart.z Nieto, estubo en oposicion á la opinion del Sor Chucarro.

El Sor Muñoz, opinó q. la comision podia redactar en el cuarto intermedio el mismo Artº del modo q. se havia espresado p.r los Ss.: redactandó el, el siguiente.

"Conforme con el espiritu del Artº 1.o
"de la ley de 20. del presente se autoriza al
"Ejecutivo de Buenos Ayres encargado de la
"guerra, paz y relaciones esteriores, p.a q. con-
"tinue el emprestito de cinco millones de-
"cretado el 27 de Julio hasta su conclucion,"
y concluyo diciendo, q. en estos terminos ó en otros q. creyera la comicion podia redactarse

de segundo proyecto.

El Sor. Prezid.te propuso pasar á cuarto intermedio y estando en él, se suspendió la secion á causa de no haver dado lugar el tiempo, y se anunció estar suspendida retirandose los SS. á las 9 1/2 de la noche quedando pendiente este asunto para la primer reunion.

Labr.l A. Pereira

Prez.te

Acta N.º 7

En la Villa de Canelones á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos veintisiete, abierta la secion estraordinaria con los SS. Pereira Prezidente, Sayago, Vidal (D. Daniel) Mancebo, Perez (D. Lorenzo) Vidal (D. Carlos) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Daniel) Nuñez, Sierra, Martz Nieto, Perez (D. Mauricio) y Balle, con aviso de no poder asistir los SS. Chucarro, Zufriategui, Susbiela, Berro, y Fernandez (D. Lorenzo) sin licencia ni aviso Fernandez (D. Pedro Nolasco) Leida la acta. El Sor. Muñoz observó q.e havia notado se esperaba su nombre en la redaccion, y q.e creia ser equivocacion. Se vió, y encontro que p.r decir Aguilar, se dijo Muñoz: testado esto ultimo y puesto entre renglones Aguilar, salvandose á la conclucion se aprobó, y firmó la acta de la secion anterior.

El Sor. Prezid.te anuncio q.e se iva á dar cuenta de las comunicaciones del gob.no y asuntos despachados p.r las comisiones q.e harian entrado; y se hizo del modo q.e sigue

Se recibieron dos comunicaciones del gob.no q.e contenian. La una, acusando recibo de la ley sancionada el 21. del cor.te con la q.e se le acompañó copia del dictamen de la comision especial, y dice se ha pasado en esta misma fha al Ex.mo Sor. gob.or propietario, Cap.n general y en gefe del egercito de operaciones.

Y la otra, recomendando á la consideracion de la Sala una nota q.e en copia autorizada acompaña del Sor. Comisionado p.r el Executivo de la Prov.a de Buenos Ayres D. Jose Vidal, sobre la urgencia de la resolucion q.e tenga á bien librar la H.S. de R.R. en orden á los objetos de la mision del referido Sor Comisionado—Se mandó archivar el primero, y el segundo pasar á la comision q.e ha entendido en los asuntos del comisionado del gob.no de Buenos Ayres.

En seguida se dió cuenta de los informes y proyectos despachados p.r las comisiones.

Primero: de dos proyectos de ley q.e presenta la comision especial q.e se encargó de redactarlos en el cuarto intermedio de la secion anterior

Segundo del dictamen y minuta de decreto q.e prezenta la comision especial q.e se encargó de redactarlos nombrada para informar en la renuncia del Sor. gob.or de la Prov.a

Y otro, de la de peticiones en la solicitud de D. Manuel Duran admitiendo su escusacion.

Concluida la lectura—El Sor Prezid.te dijo, se iva á poner á la consideracion de la Sala el siguiente—

Proyecto de ley—La H. J.ta de R.R. de la

Prov.a Oriental, usando de la Soberania ordinaria q.e reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente

art.o 1.o Se faculta al Gob.or y cap.n gral. de la Prov.a de Buenos Ayres p.a negociar el emprestito de cinco millones de pesos, decretado p.r el Congreso el 27 de Julio del prezente año, y hasta la cantidad q.e no se hubiese realizado p.r el gob.no provisorio de la Republica

2.o Las tierras de propiedad publica, y rentas generales de la Provincia responderán en la parte q.e les corresponda p.r el interes y pago puntual de este credito, sin perjuicio de las garantias á ellas p.r las leyes del Congreso - Perez = Aguilar = Balle = Mart.z Nieto.

Puesto en discucion. El Perez (D. Lorenzo) informó de palabra, sobre el todo del proyecto, haciendo esplicaciones sobre los dos articulos, y concluyo pidiendo su sancion.

Se sostubo la contraria p.r el Sor. Muñoz. — precedió un sostenido debate entre este y el Sor. Perez (D. Lorenzo) y concluyó el Sor. Muñoz diciendo - Que el estaria conforme con el todo del proyecto siempre q.e la redaccion del 2.o art.o se redactase en estos terminos - "A la seguridad de este credito quedan ipotecadas las tierras y edificios urbanos de propiedad publica de la Prov.a, sin perjuicio de lo dispuesto p.r la ley del C.G.C. de 15 de Febrero de 1826"

Dado el punto p.r suficientem.te discutido se procedió á votar - Si se aprobaba ó no el 1.er art.o del proyecto redactado p.r la comision, resultó la afirmativa.

Se puso en discucion el 2.o y el Sor. Perez (D. Lorenzo) sostubo de nuevo la necesidad q.e havia de aprobar el art.o tal cual estaba redactado p.r la com.on

El Sor. Muñoz insistió en q.e se adoptase lo redactado p.r el.

Despues de haverse ilustrado el asunto por ambos y dado el punto p.r suficientem.te discutido se

procedió á votar— Si se aprobaba ó no el artº 2º presentando pr la comicion y resultó la afirmativa.

En seguida se tomió enconsideracion el siguiente—

Proyecto de ley— La H. Jta de RR de la Provincia Oriental usando de la soberania ordinaria y estraordinaria q̃ reviste ha sancionado con valor y fuerza de ley lo sigte

Artº Unico— La Junta Nombrará los diputados pª la convencion Nacional, luego q̃ se haga la convocatoria, y se designe el lugar y tiempo de su reunion— Perez— Aguilar— Valle— Martinez Nieto—

El Sõr. Perez (D. Lorenzo) informó de palabra, y demostró las razones q̃ habia tenido la comicion para presentar el proyecto leido, y concluyó pidiendo su sancion.

No habiendo quien tomase la palabra se procedió á votar— Si se aprobaba ó no, y resultó la afirmativa.

Se pasó á cuarto intermedio— Bueltos á Sala, se tomó en consideracion el siguiente

Dictamen— La comicion especial nombrada para informar en la renuncia del Sõr. Gobernador de la Provª, ha meditado las razones en que la funda: pero pr mucho q̃ ellas pesen en concepto de la comicion, concidera q̃ V.H. no debe admitirla en circunstancias en q̃ el gobno á acaba de conquistar con su energia y consecuencia de principios una opinion con q̃ puede rendir en concepto de la comision eminentes servicios al paiz— En consecuencia la comision aconseja á V.H. Sancione la adjunta minuta de decreto—

La comicion saluda &c. Canelones Septiembre 22. de 1827 – Franco J.e Muñoz = Daniel Vidal = Juan Tomas Nuñez = Mauricio Perez = Lorenzo Fernandez –

Decreto – La H.a J.ta de R.R. ha acordado y decreta –

art.o unico – No ha lugar á la renuncia q.e ha hecho el Gob.or de la Provincia – Muñoz = Vidal = Nuñez = Perez = Fernandez –

Puesto en discucion – El Sor. Vidal (D. Daniel) hizo alocucion en favor del dictamen, y concluyó pidiendo q.e se aprobara

El Sor Vidal (D. Franco) se opuso, y despues de varias observaciones q.e hizo en favor de su opinion, concluyó con aconsejar á la Sala admitiera la renuncia. Se hicieron alg.s observaciones en pro y contra, y dado el punto p.r suficientem.te discutido se procedió á votar. Si se aprobaba ó no la minuta presentada p.r la comicion especial – resultó la afirmativa.

Se tomó en consideracion el sig.te

Dictamen – H.a J.ta de R.R. – La comicion de peticiones ha examinado la nota del ciudado D. Manuel Duran p.r la q.e hace su escusacion del cargo á q.e ha sido destinado, fundandose en la insuficiencia de sus luces, gravedad de sus achaques, y otros motivos mas poderosos q.e dice le son bochornosos manifestar.

La comision en vista de lo q.e espone y teniendo presentes todos los antecedentes q.e dicen merito á escusarlo al principio de esta legislatura, al mismo tiempo q.e se ha fijado en lo necesidad de creer lo q.e espone en su citada comunicacion. Ha sido de sentir aconsejar á V.H. la siguiente minuta de decreto – Canelones Septiembre 24 de 1827. Mauricio Perez – Daniel Vidal – Pedro B. de la Sierra – Lorenzo J.e Perez – Antonio Mancebo –

Decreto – La H.a J.ta de R.R. ha acordado y decreta

art.o unico – Admitese la renuncia q.e ha hecho el ciudadano

D. Manuel Duran de diputado p.r el departamento de Paisandú. Comuniquese al gob.no á los efectos consiguientes. Perez=Vidal=Mancebo=Sierra=Perez.

Puesto en discucion y no habiendo quien tomase la palabra se procedió á votar. Si se aprobaba ó no el decreto de la comicion y resultó la afirmativa.

El Sor. Presid.te observó q.e haviendose concluido los asuntos q.e motivaron la reunion estraordinaria de la H. Sala creia devia suspenderse hasta el tiempo q.e señala la ley.

El Sor. Muñoz, habrió discucion sobre lo indicado, y fue de sentir q.e la Sala debia permanecer en secion permanente en razon de q.e se esperaban á cada momento asuntos de importancia, q.e tanto p.r esto cuanto p.r q.e restan solo seis dias para q.e empiezen las seciones ordinarias de la tercer legislatura, se hacia necesario la permanencia de los S.S. R.R. y q.e esperaba q.e la Sala asi lo acordaria.

El Sor. Vidal (D. Fran.co) se opuso, fundandose en q.e el motivo q.e havia ocasionado esta reunion era cesado, y estaba lleno el objeto p.r parte de la representacion, y q.e cuando el gob.no no havia presentado ningun otro trabajo no creeria debia considerarse sino la apertura de la tercer legislatura. Concluyó opinando q.e la Sala debia serrar sus trabajos hasta 1.o de Octubre.

El Sor. Perez (D. Lorenzo) fué de la misma opinion q.e el Sor. diputado primero que habló. Tambien lo fué el Sor. Martz. Vieto.

Habiendo precedido una discucion previa, se procedió á votar si se daba el punto

por suficientemte. discutido ó no resultó la afirmativa.

En seguida se sugetó á votacion si debia permanecer en secion estraordinaria la Junta ó no, resultó la afirmativa.

Siendo la hora avanzada se retiraron los SS. á las 10. de la noche.

Gabo. L. Pereira

Presto.

Acta 18. - Acta 18

En la Villa de Canelones á veinteseis de Septiembre de mil ochocientos veintisiete, abierta la secion estraordinaria con los SS. Pereira Presidte. Chucarro, Susbiela, Mancebo, Perez (D. Lorenzo) Sayago, Fernandez (D. Lorenzo) Aguilar, Munoz, Vidal (D. Franco.) Alvarez, Martz. Nieto, Zufriategui, Perez (D. Mauricio) y Balle con abiso de no poder asistir los SS. Vidal (D. Daniel) Sierra, Nuñes, Berro, y Vidal (D. Carlos sin licencia ni abiso Fernandez (D. Pedro Nolasco). Leida, aprovada, y firmada la acta de la secion anterior se dió cuenta de las comunicaciones entradas, y q. hicieron la orden del dia del modo sigte.

El gobno. de la Provª. con fha. del dia anterior acompaña en copia autorizada la nota oficial q. con la misma fha. le ha pasado el Sor. comisionado del gobno. de Buenos Ayres resentes á las resoluciones Sancionadas pr. V. H. el 24 del corrte. sobre los objetos de la mision de aquel, pª. q. en su vista se sirva acordar lo q. estime conveniente.

El Sor. Gobor. de la misma, y con la

misma fha. ha pasado una nota, en la q, despues de esprezarse grato p.r haberselo honrado infinitam.te considerandolo con las aptitudes necesarias p.a continuar en el gob.no dice, q nadie mejor q él puede llegar á medir la estencion de sus facultades; q p.r otra parte parece no haberse hecho merito del verdadero actual estado de su salud, todo lo q le pone en la imprescindible necesidad de reiterar su renuncia, esperando q la H.S. la aceptará

Despues de haberse leido en estracto estas comunicaciones— El Sor. Vidal (D. Francisco) pidió se leyese la comunicacion del comisionado— El Sor. Presid.te mandó se hiciese y leida— El Sor. Muñoz indicó q si la Sala acordara la discucion previa, el haria alg.s observaciones que podrian ilustrar— El Sor. Perez (D. Lorenzo) apoyó la indicacion, y dijo, q tanto mejor seria esta discucion, cuanto q.n el Sor. diputado q acababa de hablar no pertenecia á la comision que debe informar, y de este modo ella podria ilustrarse

Habiendo sido suficientem.te apoyada p.r otros SS., se procedió á votar— Si se admitia la discucion previa, y resultó la afirmativa.

En seguida el Sor. Muñoz tomó la palabra y demostró lo equivocado de los conceptos de la nota del Sor. Comisionado asi como los sentim.tos honoríficos de la representacion respecto al lleno de los deseos del gob.no de Buenos Ayres, y despues de una larga alocucion, concluyó q p.a q la comicion pudiese mejor espedirse podria llamar al Sor. Ministro de gob.no el q ilustraria el modo

mas facil de espedirse en este asunto y conforme á los deseos del Sor. Comisionado.

El Sor. Perez (D. Lorenzo) estubo de acuerdo con la opinion del Sor. preopinante

Sugeto á vitacion. Si se cerraba la discucion de este asunto hasta q la comision presentase su dictamen, resultó la afirmativa.

Pasaron á las comisiones especiales nombradas para informar en la renuncia del Sor. gob.or y en la del Sor. Comisionado de Buenos Ayres D. Jose Vidal: los dos asuntos q dieron merito á esta reunion.

Se suspendió la secion dando la orden del dia para la siguiente. Lo q despachasen las comisiones, y se retiraron los SS. á la una de la tarde

Labr. A. Pereira

Pres.te

Acta N.° 7

En la Villa de Canelones á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos veintisiete abierta la secion estraordinaria con los SS. Pereira Presidente Chucarro, Susbiela, Sayago, Perez (D. Lorenzo) Vidal (D. Daniel) Alancebo, Vidal (D. Carlos) Aguilar, Muñoz, Vidal (D. Franco) Alvarez, Martinez Nieto, Zufriategui, Perez (D. Mauricio) y Balle con abiso de no poder asistir los SS. Nuñez, Perro, Sierra, y Fernandez (D. Lorenzo) sin licencia ni aviso Fernandez (D. Pedro Polasco) Leida, aprobada, y firmada la acta de la secion anterior Se dió cuenta de dos comunicaciones del gob.no ftas 26.

del corriente.

En una acusa recibo de las cuatro resoluciones sancionadas p.r V.H. el 24 del corriente, y de las q.e Sa dispuesto su cumplimiento en la parte q.e le corresponde.

Den otra, lo hace á la sancionada en la misma fha. declarando la permanencia de la sesiones estraordinarias ó apertura de la tercer Legislatura. Ambas se mandáron archivar.

Se dió cuenta, y puso en consideracion el siguiente.

Dictam.n H. J.ta de R. R. — La comicion especial encargada de informar en las comunicaciones q.e en copia autorizada ha puesto á la consideracion de V.H. — el gobierno de la Provincia observa q.e la subrogacion q.e solicita el Sor. Comisionado del gobierno de Buenos Ayres al articulo 2.o de la ley del 20 q.e V.H. ha sancionado, es inadmisible en el concepto de la comicion, p.r q.e no ecsistiendo en la República una autoridad Nacional, no ha hecho mas, q.e lo q.e en justicia le corresponde mientras no se establezca aquella — Respecto al nombramiento de los dos diputados para la convencion Nacional, cree la comicion que V.H. consecuente al articulo único de la ley del 24 del corriente á este respecto, debe proceder á sancionar el adjunto proyecto de ley — Juan.co Aguilar — Manuel del Valle — Lorenzo J. Perez — Alejandro Chucarro — Francisco Martinez Nieto —

Proyecto de ley — La H. J.ta de R. R. de la Provincia Oriental, usando de la soberania ordinaria, y estraordinaria q.e reviste ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente

Art.o unico — La Sala procederá al nombramiento

de dos diputados p.ª la convencion Nacional á que invita el gobierno de Buenos Ayres p.r su comisionado = Perez = Aguilar = Balle = Chucarro = Martinez Nieto =

Puesto en discucion = El Sor. Perez (D. Lorenzo) demostró el parecer q.e tubo en la comicion respecto al nombramiento de diputados, é insistió en q.e no debian nombrarse, y q.e lo mas q.e la Sala podria hacer era, recomendar al Gobierno de la Provincia recavase de el de Buenos Ayres las esplicaciones necesarias respecto al punto y caracter con q.e deveri embiarse los diputados.

El Sor. Chucarro sostubo el todo del dictamen demostrando la necesidad de enviar los diputados, pues que el interes de la creacion de una autoridad Nacional á nadie afectaba mas inmediatamente, q.e á la Provincia, y concluyó pidiendo su sansion.

El Sor. Muñoz sostubo la contraria y aconsejó á la Sala desechase el proyecto.

El Sor. Chucarro, insistió segunda vez en q.e se aprobase el proyecto de la comicion aduciendo razones en favor de su opinion.

El Sor. Perez (D. Lorenzo) las adujo tambien en favor de la suya, y concluyó diciendo q.e el Sor Comisionado de Buenos Ayres segun las esplicaciones hechas á la comision p.r el Sor. Secretario de Gobierno no habia presentado aquel un diploma que manifestase ser facultado p.a recavar la eleccion de los diputados q.e ocupaban hoy la consideracion de la Sala, y concluyó dexctas aconsejando se desechase el Yproyecto.

El Sor. Martinez Nieto, despues de varias esplicaciones q.e hizo p.r las q.e demostró cual fué el parecer de la comicion al considerar las notas del comicionado de Buenos Ayres, y las razones q.e tubieron presentes para redactar el proyecto redactado; concluyó opinando, q.e la Sala debia resolver

„si reconocia lo bastante al comisionado de Bs
„Ayres„ Que resuelto de uno ú otro modo se po-
dria arribar á dar una resolucion.

Dado el punto p.r suficientemente dis-
cutido se procedió á votar si se aprobaba ó no el
proyecto presentado p.r la comicion, resultó la
negativa.

En este estado se suspendió la sesion
y se retiraron los SS. á las nueve y media de
la noche—Dando la orden del dia lo q.e despa-
chasen la comicion especial encargada de infor-
mar en la renuncia del Sor Jobernador y se
retiraron los SS.

Lobt.o F. Pereira

Pres.te

Acta N.o 10

En la Villa de Canelones

á cinco de Octubre de mil ochocientos veinte
siete, abierta la sesion preparatoria con los
SS. Pereira Presid.te—Chucarro = Muñoz = Mance-
bo = Vidal (D. Carlos) Fernandez (D. Lorenzo) Agui-
lar = Vidal (D. Daniel) Zayago = Alvarez = Mar-
tinez Nieto = Zufriategui = Perez (D. Lorenzo) = y
Valle = con aviso de no poder asistir los SS. Berro-
Sierra = Vidal (D. Fran.co) Susbiela = Perez (D.n
Mauricio) y Nuñez = sin licencia ni aviso el
Sor. Fernandez (D. Pedro Nolasco) — Leida, apro-
bada y firmada la acta de la sesion anterior—
El Sor. Presid.te observó: q.e se hacia preciso q.e

la Sala diese alguna resolucion q̃ sirviese á contestar las notas del gobierno de la Provincia q̃ hacen relacion de las q̃ le ha pasado el comisionado de Buenos Ayres pues aun estaban pendientes.

El Sõr Muñoz pidió la palabra y dijo: q̃ despues de todo lo q̃ se habia dicho en la Sala respecto á las indicaciones del Sõr. Comisionado de Buenos Ayres pues aun no estaban pendientes, parecia q̃ no restaba otra cosa sino q̃ por el Sõr. Presidte se contestase al Gobierno — Que la Sala no ha hecho lugar á las solicitudes del comisionado del Gobierno de Buenos Ayres.

El Sõr Perez (D. Lorenzo) dijo: q̃ creia q̃ la Sala habia ya resuelto en todo, sobre todos puntos q̃ habia indicado el comisionado de Buenos Ayres — Que en la Sala se habian hecho todas las esplicaciones necesarias, y q̃ en su juicio creia q̃ nada mas havia que hacerse ni decirse.

El Sõr. Chucarro: q̃ deve contestarse — Que la Sala ha desechado las dos indicaciones del Sõr. Comisionado del Gobierno de Buenos Ayres.

El Sõr. Muñoz, despues de varias observaciones, concluyó q̃ si la Sala lo apoyaba podia establecerse este decreto — "Que la Sala no ha encontrado motivos para variar las resoluciones q̃ ha dado respecto á la comision del Ciudadano D. Jose Vidal"

Despues de haber sido apoyada suficientemente, y dado el punto p.r discutido; se procedió á votar si se aprobaba la ultima indicacion hecha p.r el Sõr. Muñoz, y resultó la afirmativa.

En seguida se dió cuenta de una nota del Gobierno fha. 5 del corriente en la q̃ transcribe otra de Su Excelencia el Sõr. General en gefe del ejercito, relativa á q̃ la Junta este reunida para el dia 6 en q̃ debe presentarse en este punto p.a comunicar asuntos de grande interes al bien de la Provincia, y q̃ para

poder espedirse con brevedad, el gobierno Delegado cuide de su pronta reunion

Se mandó archivar.

El Sor. Muñoz, pidió se leyese tal cual estaba escrita y hecho, tomó la palabra, y despues de haber demostrado la necesidad q tiene la Ty.ta de tener reunida toda su representacion, redactó el decreto siguiente — Que los diputados q pertenecian á la 3er Legislatura se reuna á la mayor brevedad debiendo hacerse esta convocacion tambien con los recibidos q se hallan ausentes — Y concluyó diciendo, q esta comunicacion pasada pr. el Sor. Presidte al gobierno pa. su debido cumplimiento seria sin perjuicio de la convocacion q corresponde al Presidte respecto á los recibidos.

Haviendo sido suficientemente apoyada, y puesta á votacion si se aprobaba ó no la indicacion q se acababa de hacer resultó la afirmativa

Se dió cuenta de las renuncias de los SS. Calleros y Nasq. Ledesma el 1.o pide se le admita la q hace de representante por el Departamento de Canelones, á causa de la imposibilidad de poder presentarse debida á sus males cronicos, abanzada edad y escacez de recursos

El 2.o representante electo pr. el mismo Departamento pide se le admita su escusacion á causa de hallarse empleado en comision de compra de caballos pa. el ejercito, y de cuya ecsatitud le hace responsable el Exmo. Sor. Gral en gefe.

Se dió tambien de la nota de D. Juan Pablo Laguna diputado por el

departamento de Soriano en q avisa al gobierno serle imposible pr ahora presentarse á desempeñar el cargo á que se le ha destinado á causa de haberle comisionado el Exmo. Sor. Jral. en Jefe pa la recoleccion de cavalladas, pero q luego q concluya con aquella se presentará.

Se mandaron pasar á la comision de peticiones—

El Sor Presidte observó q en la orden del dia se habia anunciado sesion preparatoria pa abrir sus trabajos la 3er Legislatura— Que el tiempo de la ley ya habia llegado, y q creia q la Sala debia ocuparse en la eleccion de Presidte, Vices, y Comisiones, puesto que no habia ningun diputado q recibir, y si el numero suficiente para emperar sus tareas la junta.

El Sor. Muñoz, pidió la palabra y dijo: que en atencion á hallarse en el pueblo y sus inmediaciones algunos representantes no recibidos era de opinion que la Sala no debia declararse en 3er legislatura hasta no recibirlos— Hizo algunas otras observaciones y habiendo sido apoyada su primer indicacion, se procedió á votar si se aprobaba ó no, y resultó la afirmativa.

En este estado, y no teniendo de q ocuparse la Junta, se suspendió la sesion, y se retiraron los SS. á las 9 de la noche, dando la orden del dia los asuntos q entrasen—

Acta N.° 11

En la Villa de Canelones á once de Octubre de mil ochocientos veintisiete, abierta la sesion estraordinaria con los SS. Ferreira Presid.te — Chucarro — Mancebo — Vidal (D Daniel) — Zayago — Perez (D. Lorenzo) — Vidal (D. Carlos) — Aguilar — Muñoz — Sierra — Alvarez — Martinez Nieto — y Balle — sin licencia ni aviso los SS. Perez (D. Mauricio) Fernandez (D Pedro Nolasco) Muñez — Lasplaces — y Vidal (D. Franco.) con aviso de no poder asistir el Sor Berro — Zufriategui — y Fernandez (D Lorenzo)

El Sor. Presidente observó q.e no havia numero suficiente de SS. p.a abrir los trabajos, pero q.e con arreglo á la practica se podria recibir al Sor. Bustamante q.e se hallaba en la ante-Sala, si la Junta aprobaba la minuta de Decreto presentada p.r la comision de peticiones, con cuyo Sor. habria numero — Asi se hizo poniendose á consideracion el siguiente

Dictamen — H. Junta de R.R — La comision de peticiones ha examinado los poderes del Ciudadano D. Manuel Bustamante y haviendo los encontrado arreglados á consequencia á V. H. adopte la siguiente minuta de Decreto —

La comision saluda á los SS. R.R. con su debida consideracion — Canelones Octubre 11. de 1827. Antonio Mancebo — Daniel Vidal — Pedro B. de la Sierra — Lorenzo J. Perez —

Minuta de Decreto — Hanse p.r bastantes los poderes del ciudadano D. Manuel Bustamante

para representante del Departamento de Paisandú, comuníquesele p.r q se presente á prestar el juramento de estilo— Mancebo= Sierra= Perez= Vidal-

Puesto en discucion, y no habiendo quien tomase la palabra se procedió á votar, si se aprobaba ó no, la minuta redactada, y resultó la afirmativa-

En seguida se le mandó entrar, y habiendo prestado el juramento de estilo, fué incorporado-

Leida, aprobada y firmada la acta anterior, se dió cuenta de las comunicaciones, y asuntos q habian entrado p.r el orden siguiente.

De tres notas del gob.no acusando recibo— En una de la resolucion de V.H. fha. 5. del corriente en la q se le recomienda la convocacion de los SS. diputados asi recibidos, como los q corresponden á la 3.er Legislatura-

En otra, lo hace contestando á la del 5 del mismo consecuente á sus notas de 24 y 25. procsimo pasado q hacen relacion á la comision del gobierno de Buenos Ayres, avisando haversele transmitido dicha honorable resolucion al Sor. Comisionado.

Y en otra, dirigiendose á la H. J.ta ecsitando sus sentimientos de compasion y gratitud en favar de la viuda é hijos del subteniente de Artilleria D. Jose Joaq.n Oliveira q acaba de fallecer repentinamente en este pueblo— Concluyendo con pedir una pension suficiente á la subsistencia de aquella indigente familia p.r el tiempo q la viuda permanezca en este estado

Se mandáron archivar las dos primeras, y la ultima pasar á la comision de peticiones—

Se dió cuenta de dos informes de la comision de peticiones, y despues de leidos se puso á consideracion de la Sala el siguiente

Dictam.n— H. J.ta de R.R— La comision de peticiones ha ecsaminado las notas q originales acom—

paña el gobierno con fha 1º del corriente relativas al ciudadano D. Juan B. Laguna representante electo pr el departamento de St.o Domingo Soriano, y despues de haver considerado aquellas encuentra Que el servicio q está prestando el ciudadano Laguna pr disposicion de S.E. el Sor. Gral en gefe del egercito de operaciones debe ser solo pr un tiempo no dilatado, y q acaso al recibir la resolucion de V.H. haya concluido con el, y á efecto de conseguir su apersonamiento con la brevedad posible, mediante á q en el aviso q dá al gobierno se espreza deseoso de llenar la confianza q le han dispensado sus comitentes, és que aconseja á V.H. la adopcion de la siguiente minuta de Decreto

La comision saluda á los S.S. R.R. con su mas distinguido aprecio — Canelones Octubre 11 de 1827 — Pedro B. de la Sierra — Antonio Mancebo — Daniel Nidal — Lorenzo J. Peres —

Minuta de Decreto — Cuando se pr el gobierno al ciudadano D. Juan Pablo Laguna se presente en este punto á la mayor brevedad — Nidal — Sierra — Mancebo — Peres —

Puesto en discucion — El Sor. Chucarro pidió la palabra, y la tomó para oponerse al dictamen de la comision, fundandose en q el Sor. Laguna estaba destinado pr el Eymo. Sor. Gral. aun servicio importante como igualmente sucedia con el Sor. Naquez Ledesma — Que este último era casualmente el elegido pr el departamento q representa el q habla, y q de consiguiente estaba en sus intereses particulares desear su apersonamiento, pero q convencido de la importancia del servicio á q estaban destinados era q se oponia

al dictamen de la comision pues q$ omitiendo la separacion de ellos podria conseguirse la concurrencia de otros sin perjudicar al ejercito por el servicio q$ reportaria con el trabajo de estos ciudadanos

El Sor. Peres (D. Lorenzo) y el Sor. Muñoz, sostubieron el dictamen de la comision, y despues de haber dado razones poderosas en una alocucion larga hecha p^{r} cada uno de los SS., y dado el punto p^{r} suficientemente discutido se procedio á votar— Si se aprobaba ó no la minuta de decreto presentada p^{r} la comision de peticiones— resultó la afirmativa—

En seguida se tomó en consideracion el siguiente Dictam^{en}— H. Jta de R. R— La comision de peticiones ha tomado en consideracion las renuncias q$ han elevado á V.H. los ciudadanos D. Jose Vasquez Ledesma, y D. Manuel Calleros, ambos diputados p^{r} el Departamento de Canelones; y no habiendo pesado bastante en concepto de la comision las razones q$ aducen en favor de su escusacion, y teniendo presente q$ la comision de q$ está encargado el 1^{o} no le imposibilita sino p^{r} un corto tiempo el apersonarse al desempeño del cargo á q$ és destinado: teniendo igualmente presente q$ el 2^{o} ha merecido la confianza de tres de los Departamentos de la Provincia lo q$ demuestra la opinion general q$ obtiene el Sor. Calleros: és un doble motivo q$ ha tenido presente la comision para no hacer lugar á las solicitudes indicadas; y és por ello q$ aconseja á V.H. la siguiente minuta de decreto.

La comision saluda á los SS. R R— Canelones Octubre 11. de 1822^{o} Daniel Vidal— Antonio Mancebo— Pedro B. de la Sierra— Lorenzo J. Peres.

Minuta de Decreto— La H. Jta de R R— ha acordado y decreta. art. Único— No ha lugar á las solicitudes de D. Jose Vasquez Ledesma, y D. Manuel Calleros: comuníquesele para q$ se presenten á la mayor brevedad á recivirse del cargo á q$ son llamados— Vidal— Sierra— Mancebo—

Puesto en discucion y/ no habiendo quien tomase la palabra se procedió á votar; si se aprobaba ó no la minuta redactada p.r la comision= resultó la afirmativa

El Sor. Muñoz presentó una minuta de Decreto p.r la q.e se establece un premio á los vencedores del Sarandí y/ á todos los q.e hicieron la campaña el año 25. en memoria del 12 de Octubre de 1825= Pidió se leyese, y/ hecho, despues de fundarlo y/ haber sido suficientemente apoyado se nombró una comision especial p.a q.e informase, y/ la componen los SS. Bustamente, Martinez Nieto, Chucarro, Reyes (D. Lorenzo) y/ Vidal (D. Daniel)

En este estado y/ no teniendo de q.e ocuparse se suspendió la sesion retirandose los SS. á las 8 1/2 de la noche, dando la orden del dia para la siguiente los asuntos q.e entrasen=

En la Villa de Canelones

á doce de Octubre de mil ochocientos veintisiete abierta la sesion estraordinaria con los SS. Pereira Presidente= Mancebo= Vidal (D. Daniel) Perez (D. Lorenzo) Aguilar= Muñoz= Sierra= Alvarez= Martinez Nieto= Rayago= Bustamante= y/ Valle= con aviso de no

querer asistir los Ss. Vidal (D. Carlos) Fernandez (D. Lorenzo) Chucarro = y Zufriategui = sin licencia, ni aviso los Ss. Susbiela = Vidal (D. Francisco) Nuñez = y Fernandez (D. Pedro Nolasco) = Leida, aprobada y firmada la acta de la sesion anterior = Se dió cuenta de varias notas del gobierno delegado, y otras del general en gefe D. Juan Antonio Lavalleja, fhas. de este mismo dia, y relativas al empeño de S.E. el Sor. General del egercito, p.r la reunion de la Junta á comunicar asuntos importantes, y se concluyó con la siguiente

Nota = Los Comandantes de los Departamentos de la Provincia, p.r especial recomendacion, y voluntad de los pueblos, han resuelto en acta celebrada en 4 del corriente como la que original se acompaña = Que el infrascripto Gobernador y Capitan General, reasumiendo el mando de la Provincia, haga cesar en su administracion, y resoluciones á la H. Sala de R.R. y gobierno sobstituto; y el q.e firma, en cumplimiento de aquella Soberana resolucion, hace saber á la H.S. de R.R. á quien se dirige q.e desde este punto cesa en sus funciones, haciendo entrega formal de su archivo en las personas de D. Loreto Gomensoro, y D. Carlos S.n Vicente, q.e en comision quedan nombrados.

El abajo firmado al transmitir á la H.S. esta Soberana resolucion de los pueblos le previene, q.e para su cumplimiento no admita reclamaciones = Juan Antonio Lavalleja = A la H.S. de R.R. de la Provincia =

Se leyó la acta de q.e hace referencia la presente comunicacion y puesto todo á consideracion de la Sala, declaró =

Que la J.ta de R.R. de la Provincia protesta y hace responsable, ante la Patria y la Provincia Oriental á los Gefes y Comandantes militares q.e han firmado el acto celebrado en el Durazno el dia 4.n del corriente mediante á q.e no han tenido facultad

pr disolver el cuerpo representativo q legalmente ha constituido la Provincia pr su plena y libre voluntad—

Declara igualmente nulo cuanto espone el Sor Gral. en gefe del egercito en su comunicacion de este dia—

Declara al mismo tiempo q la Jta se disuelve no pr su voluntad, sino pr la fuerza, y quiere q se dé cuenta de esta resolucion al gobierno pr q lo comunique á los pueblos—

Al efecto ha resuelto se le pase copia autorizada de este acto á los efectos q convengan—

Y para q conste, lo firmaron todos los SS. en el mismo dia de la ftha á las seis de la tarde = Antonio Mancebo = Daniel Vidal = Lorenzo J. Peres = Franco Aguilar = Franco J. Muñoz = Manuel B. Bustamante = Pedro B. de la Sierra = José Alvares = Manuel del Valle = Francisco Martinez Nieto = Santiago Zayago = Gabriel Mo Pereira, Presidente = Carlos de Sn Vicente, Secretario—

Este Libro contiene diez y nueve fojas escritas—

88491

PODER LEGISLATIVO
BIBLIOTECA